

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00201 00

El Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de \$45.814.622,00, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3º, del artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, previo a resolver sobre el secuestro del bien objeto de hipoteca, ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, a fin que corrija la anotación No. 18 del FMI 50S-394604, a fin de indicar el nombre correcto de la autoridad que ordenó el embargo –siendo este Despacho- y el tipo de acción que se adelanta –pues corresponde a un ejecutivo con acción real, y no personal como allí se indicó-.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 08 de fecha 26 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria